REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

CONTRATO N° 05/2023

CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2022

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 05/2023

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramónez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GB SOLUCIONES con RUC N° 3657303-5**, domiciliada en Avda. Monday km 2, Barrio San Antonio, Ciudad Presidente Franco, Republica del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Claudia Mabel González Benítez, con Cédula de Identidad N° 3.657.303, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.535.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 06/2022, convocado por Municipalidad de San Alberto, según resolución N° 686/2.022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.181/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las

GB Soluciones Gral
Ruc 3657303-5

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: Construcción de Pavimento tipo Empedrado - Villa Itaipu LOC: San Alberto DPTO.: Alto Paraná					
Nº	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT.**	**P RECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra:	m2	2,00	630.000	1.260.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.120,00	3.800	4.256.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.120,00	3.800	4.256.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
4	Colchón: Tierra Colorada	m3	224,00	3.850	862.400
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.120,00	31.000	34.720.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.120,00	3.700	4.144.000
	Cordón de Ho.				
7	Cordón de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	ml	280,00	29.000	8.120.000
	Compactación				
8	Compactación preliminar	m2	1.120,00	3.700	4.144.000
9	Compactación Final	m2	1.120,00	3.700	4.144.000
	Limpieza				
10	Limpieza final de obra	m2	1.120,00	2.500	2.800.000
Construcción de Pavimento tipo Empedrado - 6ta- Línea María Auxiliadora LOC: San Alberto DPTO.: Alto Paraná					
Nº	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT.**	**P RECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
	Trabajos Preliminares				
11	Cartel de Obra:	m2	2,00	630.000	1.260.000
12	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	m2	1.400,00	3.800	5.320.000
13	Preparación de Suelo con Motoniveladora	m2	1.400,00	3.800	5.320.000
	Pavimento Tipo Empedrado con colchón de tierra colorada				
14	Colchón: Tierra Colorada	m3	280,00	3.850	1.078.000
15	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	m2	1.400,00	31.000	43.400.000
16	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	m2	1.400,00	3.700	5.180.000
	Cordón de Ho.				
17	Cordón de Ho. 10x50x30 [cm] c/ protección lateral	ml	400,00	29.000	11.600.000
	Compactación				
18	Compactación preliminar	m2	1.400,00	3.700	5.180.000
19	Compactación Final	m2	1.400,00	3.700	5.180.000
	Limpieza				
20	Limpieza final de obra	m2	1.400,00	2.500	3.500.000
TOTAL PRESUPUESTADO					**155.724.400**

GB Soluciones Gra
RUC: 3[illegible]

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 155.724.400 (Guaraníes: ciento cincuenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	Ubicación	Plazo
1	**Construcción de pavimento tipo empedrado.**	**Calle Valle itaipu, 6ta Línea María Auxiliadora, Ciudad de San Alberto.**	30 días posterior a la firma del orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración de la Municipalidad de San Alberto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cino por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (Ciento cincuenta) días. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO

GB Soluciones Gra
Ruc: 3657303-5

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Alberto, República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo del 2023.

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO:

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:

GB Soluciones Gral
RUC: 3657303-5

CLAUDIA MABEL GONZALEZ BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GB SOLUCIONES